CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO No. 005 DE 2025

Por medio del cual se fijan los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios en los programas de Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna, y de Especialización en Epidemiología Clínica correspondientes al año de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV
En uso de sus atribuciones legales, especialmente las definidas en el Artículo 43 numeral 10 del Estatuto General y considerando que:

1. La Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria y la Ley No. 122 de la Ley No. 30 de 1992, otorgó a las instituciones de Educación Superior, la facultad de fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que podrán exigir por razones académicas.
2. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 007333 del 10 de abril de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología.
3. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 012784 del 19 de junio de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Pediatría.
4. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 019653 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Medicina Interna.
5. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución 007334 del 10 de abril de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de Especialización en Epidemiología Clínica.
6. La Fundación Universitaria-FCV en cumplimiento de su misión y de sus objetivos, ofrece los Programas de Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna y Especialización en Epidemiología Clínica.
7. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, realizaron el estudio de los costos de los programas, estimando un incremento del índice de precios al consumidor (IPC) a 31 de octubre de 2025, presentando la propuesta ante el Consejo Directivo, en consenso con el señor Rector.
8. Conforme al Estatuto General, en su Artículo No. 43 numeral 9, es facultad del Consejo Directivo fijar los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede establecer la institución.
9. En reunión de Consejo Directivo celebrado el 11 de diciembre de 2025, se discutió y analizó la propuesta de los valores de los derechos pecuniarios.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO No. 005 DE 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los siguientes valores de inscripción y matrícula para el año 2026, de los programas de posgrado en Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna y la Especialización en Epidemiología Clínica. Así mismo, se aprueban estos valores para los programas Técnicos Laborales por competencias Auxiliar en Enfermería y Auxiliar Administrativo en Salud.

PROGRAMA	COSTO INSCRIPCIÓN	COSTO SEMESTRAL DEL PROGRAMA
Especialización Médico Quirúrgica en: Anestesiología Pediatría Medicina Interna.	0,3 SMLMV	17 SMMLV
Especialización en Epidemiología Clínica	0,2 SMLMV	7 SMMLV
Técnicos Laborales por Competencias Auxiliar en Enfermería y	$20.000	2.730.000
Técnicos Laborales por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud	$20.000	$2.420.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los siguientes valores pecuniarios para el 2026 por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	VALOR
1	Certificación de Acta de Grado Técnicos Laborales	$40.000
2	Duplicado Acta de Grado Técnicos Laborales	$80.000
3	Duplicado de Diplomas Técnicos Laborales	$160.000
4	Certificados de notas técnicos Laborales	$40.000
5	Certificados de programas de posgrado	$40.000
6	Constancias de pago y estudio	$40.000
7	Derechos de grado y registro del diploma (Técnicos Laborales por Competencias Auxiliar en Enfermería y Técnicos Laborales por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud)	$410.000
	Certificado Especial programas Técnicos Laborales	$100.000
8	Carné programas técnicos (por pérdida)	$50.000

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO No. 005 DE 2025

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Piedecuesta-Santander, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

JORGE GÓMEZ DUARTE
Presidente
Consejo Directivo
Fundación Universitaria FCV.

MARÍA MARGARITA DÍAZ MARTINEZ
Secretaria General
Fundación Universitaria FCV.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO No. 001 DE 2026

Por medio del cual se modifica el valor del costo de la matrícula académica en los programas de Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna, correspondiente al año de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FCV
En uso de sus atribuciones legales, especialmente las definidas en el Artículo 43 numeral 10 del Estatuto General y considerando que:

1. La Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria y la Ley No. 122 de la Ley No. 30 de 1992, otorgó a las instituciones de Educación Superior, la facultad de fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que podrán exigir por razones académicas.
2. Conforme al Estatuto General, en su Artículo No. 43 numeral 9, es facultad del Consejo Directivo fijar los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede establecer la institución.
3. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 007333 del 10 de abril de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología.
4. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 012784 del 19 de junio de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Pediatría.
5. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Resolución No. 019653 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se concede registro calificado al programa de la Especialización Médico Quirúrgica en Medicina Interna.
6. La Fundación Universitaria-FCV en cumplimiento de su misión y de sus objetivos, ofrece los Programas de Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna y Especialización en Epidemiología Clínica.
7. Realizado el estudio de los costos de los programas, estimando un incremento del índice de precios al consumidor (IPC) a 31 de octubre de 2025, y presentada la propuesta ante el Consejo Directivo, en reunión celebrada el 11de diciembre de 2025 aprobándose los valores de inscripción y matrícula para el año 2026, de los programas de posgrado en Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Pediatría, Medicina Interna y la Especialización en Epidemiología Clínica. Así mismo, se aprueban estos valores para los programas Técnicos Laborales por competencias Auxiliar en Enfermería y Auxiliar Administrativo en Salud; como también se aprobaron otros valores pecuniarios para el 2026.
8. Que, ante el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2026 decretado por el gobierno nacional, se refleja un aumento significativo en el valor de la matrícula para los estudiantes admitidos.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO DIRECTIVO No. 001 DE 2026

9. El señor rector convoca de manera extraordinaria al Consejo Directivo, y presenta propuestas de aumento de la matrícula para los programas de especialización médico-quirúrgicas, aprobándose en sesión del 21 de enero de 2026, modificar el costo de la matricula académica por semestre para el 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprueba modificar el valor del costo de la matricula académica por semestre, en 15 SMLMV, para los programas de Especialización Médico Quirúrgica en Anestesiología, Medicina Interna y Pediatría para el año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprueba modificar el valor del costo de la matricula académica por semestre del programa de especialización en epidemiología en un 8.5% para el año 2026.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Piedecuesta, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

JORGE GÓMEZ DUARTE
Presidente
Consejo Directivo
Fundación Universitaria FCV.

MARÍA MARGARITA DÍAZ MARTINEZ
Secretaria General
Fundación Universitaria FCV.